Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 002-2019/DP

Lima, 08 FEB. 2019

VISTO:

El Informe N° 0036-2019-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 87-2019-DP/PAD que cuenta con el Proveído N° 28450 de Secretaría General y el Memorando N° 0112-2019-DP/OAF, relacionados con la emisión de la resolución que autorice el viaje en comisión de servicios al exterior de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Sucre, Bolivia, del 12 al 16 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 012-2018/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según los documentos de vistos, se comunica que la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, ha sido designada para participar en la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de la niñez migrante venezolana, en representación de la Defensoría del Pueblo, que se llevará a cabo en la ciudad de Sucre, Bolivia, el 14 de febrero de 2019;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorando N° 0112-2019-DP/OAF y su Formato 1-V, los gastos de la comisión de servicios al exterior serán financiados por la institución con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, resulta de interés institucional la participación de la indicada funcionaria en el evento, dado que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de la Defensoría del Pueblo en la temática, por lo que se considera procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Sucre, Bolivia, del 12 al 16 de febrero de 2019, considerando el itinerario de viaje;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 012-2018/DP; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en el numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior, en comisión de servicios de la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra De Belaúnde, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, del 12 al 16 de febrero de 2019, considerándose el itinerario de viaje, a fin que, en representación de la Defensoría del Pueblo, participe en la audiencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los derechos de la niñez migrante venezolana, que se llevará a cabo el 14 de febrero de 2019, en la ciudad de Sucre, Bolivia.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del vuelo y serán financiados en su totalidad por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, según el detalle siguiente:

Viáticos Internacionales: (4 días x US$370.00)	US$ 1,480.00
Pasajes Internacionales: (Incluye I.G.V., T.U.U.A. y otros gastos)	US$ 616.01
TOTAL	**US$ 2,096.01**

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO